

SOLICITUD Y MODIFICACIÓN DE PERMISO DE SERVICIO LIMITADO DE TELEVISIÓN POR CABLE

En qué consiste:

Este servicio es conocido internacionalmente como Televisión por cable y consiste en llevar un paquete de señales a través de cable coaxial, por intermedio de una planta externa la cual llega directamente al abonado.

Dirigido a quienes:

Todas las personas jurídicas que cumplan con las exigencias señaladas en la legislación vigente y en los reglamentos que se dicten.

Qué requisitos se deben cumplir:

Presentar en Oficina de Partes de la Subsecretaría de Telecomunicaciones o en las SEREMITT, un expediente que contenga una solicitud dirigida al Subsecretario de Telecomunicaciones y que se confeccionará de acuerdo a los procedimientos que fija la Ley General de Telecomunicaciones, sus reglamentos y las normas técnicas pertinentes, un proyecto técnico, firmado por un ingeniero o técnico especialista del área, debidamente respaldado con sus manuales, especificaciones técnicas y cálculos pertinentes y todos los antecedentes legales de la peticionaria. (Información disponible en el portal internet Subtel <http://www.subtel.cl>)

Documentos requeridos:

Personas naturales: Fotocopia de la cédula nacional de identidad, debidamente legalizada.

Personas jurídicas: Todos los documentos legales que den cuenta de la existencia de las sociedades de derecho privado y público, y la debida acreditación del representante legal.

Cuánto demora:

Plazo máximo de 60 días.

Dónde se realiza:

SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones

Marco Legal:

Ley N° 18.168/82, Ley General de Telecomunicaciones

Resolución N° 279, de 16.10.1984

Producto:

Resolución que otorga el Permiso de Servicio Limitado de Televisión por Cable